

el dicho oficio conforme a la orden que se le diere por esta ciudad.

Miguel Lopez.

Sabado 2 dias del mes de mayo de 1551 años.

Cabildo. En este dia estando juntos en cabildo segun que lo an de uso e costumbre conbiene saber los señores alonso de aguilar e bernardino bazquez de tapia e rruy gonzalez e don luys de castilla e antonio de caruajal e pedro de billegas e garcia de bega rregidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escriuano mayor del dicho cabildo.

Bino brancisco bazquez de coronado e gonzalo rruyz e bernardino de albornoz e pedro de medinilla rregidores.

Miguel Lopez.

Lunes 8 de mayo de 1551 años digo viernes 8 de mayo.

Cabildo. Este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento segun que lo an de uso e costumbre conbiene a saber los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e garcia de bega rregidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo.

Bino pedro de medinilla e don luys de castilla.

En este dia mandaron librar a gil de la marportero deste cabildo el tercio primero de su salario deste año que se cuplio a primero de mayo deste presente mes e mandaronle dar titulo en forma es el salario a razon de beynte pesos de tepuzque por año.

En este dia dijo pedro de billegas rregidor quel por comision desta cibdad e con su poder fue a ber e bisitar la sabana de tepeapulco e beer las estancias della para dar razon del pro e contra que en ella los ganados mayores sin hazer daño a los naturales. Por quanto habian ynformado al señor bisorrey que los ganados hacian mucho daño e que no tenían en la dicha sabana e montes della ynformado al señor bisorrey que los ganados hacian mucho daño e que no tenían en la dicha sabana e montes della pastos ni aguas de donde se pudiesen sustentar e que ydo alla bio por bista de ojos que la dicha sabana e montes tiene pastos roederos cañados donde

Bisita de la sabana de tepeapulco por pedro de billegas rregidor.

puede haber arto con que se pueda sustentarsi mismo ayagora bastante para los dichos ganados e que a su parecer e de otras personas que lo bieron la dicha sabana e montes el termino de tepeapulco segun esta señalado para los dichos ganados tiene debajo hasta los mojones de taxcala zacatlan y tulanzingo doze leguas por lo menos donde le parece pueden andar muy facilmente diez mil cabezas de ganado mayor e asy mismo le parece que para el remedio que los ganados no hagan daño en ningun tiempo a los naturales se debe mandar a los dueños de los ganados y y estancias que en esta dicha sabana e monte ay e obiere que tengan ganados suficientes para el dicho ganado e asy mismo que se mande que la cerca que al presente esta hecha ques de poco mas de medio estado de hombre que se repare y alce con hazerle por la parte de dentro de la sabana una sanja de dos pasos medianos e que con aquella tierra que se sacare e cespedes e con la piedra que la dicha cerca al presente tiene e se puede halzar hasta un estado de hombre poco mas o menos e con esto e los guardas que dicho tiene puedan andar dentro de la sabana todo el año los dichos ganados sin hazer daño a los naturales y esto dixo ques berdad segun lo bio por bista de ojos e se puede probar e hazer ynformacion de muchas personas que lo saben e lo bieron agora y esta rrelacion dixo que ha dado al señor bisorrey don luys de belazco y otra vez estando en acuerdo la dio firmada de su nonbre e firmolo de su nonbre.

Pedro de Billegas.

En este dia el dicho pedro de billegas dixo quel se ocupo en yr a bisitar la sabana de tepeapulco como de suso esta dicho honze dias de yda e benida pidio se le pague su salario conforme a lo que por esta cibdad esta mandado e pidio se le de libramiento.

E luego los señores justicia rregidores en 22 de mayo del dicho año estando en cabildo e ayuntamiento bisto lo pedido por el dicho pedro de billegas e la rrelacion que dio de la dicha sabana dixeron questa bien la relacion que da e que quede asentado en este libro e mandaronle librar los honze dias que en ello se ocupo y para ello se le de libramiento conforme a lo que por esta cibdad esta acordado.

Libramiento.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Bernardino Bazquez

de Tapia.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Billanueva.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.

Miguel Lopez.

Biernes 15 de mayo de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario y bernardino bazquez de tapia y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de caruajal e bernardino de albornoz e garcia de bega rregidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo desta cibdad paso lo siguiente.

Biernes 22 de mayo de 1551 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores el bachiller alonso perez e alonso de aguilar alcaldes hordinarios e bernardino bazquez de tapia e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e alonso de billanueva e garcia de bega rregidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo.

En este dia de pedimiento e suplicacion de mi el dicho miguel lopez escriuano atento que estoy ocupado en la residencia que por mandado de su magestad se toma a los escriuanos desta cibdad que me lo cometio el señor bisorrey los dichos señores justicia e rregidores recibieron en mi lugar por escribano de cabildo a diego tristan para que como mi teniente e por mi huse el dicho oficio en mi ausencia hasta tanto que este desocupado para lo poder husar para mi persona.

Bino el alcaide albornoz e Pedro de Medinilla.

El Bachiller Alonso Perez.—Alonso de Aguilar.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Bernardino de Albornoz.—Alonso de Billanueva.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Miguel Lopez.

Biernes 29 de mayo de 1551 años.

En este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e rruy gonzalez y antonio de carbajal e pedro de billegas e alonso de billanueva y pedro de medinilla e garcia de bega rregidores justicia e regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano.

No paso cosa que se acordaze.

Lunes 1º de junio de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e pedro de billegas y pedro de medinilla e garcia de bega rregidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino francisco bazquez de coronado. No paso cosa que se mandase escreuir.

Diego Tristan escriuano.

Miercoles tarde 3 de junio de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez e alonso de aguilar alcaldes hordinarios e bernardino bazquez de tapia e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y garcia de bega alguazil mayor rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Diego Tristan escriuano.

Lunes 8 de junio de 1551 años.

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e garcia de bega rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo paso lo siguiente.

Este dia de pedimiento e suplicacion

Merced de del bachiller juan de nelfa cura de la solar al ba-yglecia de la beracruz le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad en la calle que por las espaldas de la yglecia de sant ypolito y por las espaldas de la yglecia de la beracruz que ba a dar a las casas de juan millan linde casas de yndios e la calle enmedio atento que estan ciertas casas de yndios en el dicho solar las quales dixo aber comprado la qual merced le hizieron atento que antonio de caruajal regidor dixo aberlo bisto por comision desta cibdad e estar syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones con que se acostunbran dar los solares.

Este dia mandaron librar a francisco de olmos mayordomo desta bibdad ciento sesenta y dos pesos y siete tomines de oro comun del suso dicho dio por una memoria firmada de su nonbre e jurada que gasto por mando desta cibdad la qual fue bista por pedro de billegas regidor desta cibdad por comision della e dixo se le deben librar y estan bien gastados la qual memoria esta firmada del dicho pedro de billegas mandaronle dar libramiento con que al tiempo de la quenta llebe la memoria del dicho gasto questa firmada del dicho pedro de billegas e de mi el dicho escriuano la qual llebe el dicho francisco de olmos son ciento e sesenta y dos pesos y quatro tomines.

162 ps. 4 toms.

Este dia a pedimiento del doctor castañeda letrado desta cibdad le mandaron librar el tercio primero deste año que se cunplio a quatro dias del mes de junio presente deste año a rrazon de cinquenta pesos de tepuzque por año e mandaronle dar libramiento.

*El Bachiller Alonso Perez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Garcia de Bega.*

Ante mi *Diego Tristan*.

*Biernes 12 de junio de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas e alonso de billanueba y garcia de bega alguazil mayor e bernardino de albornoz rregidores justicia regimiento desta cibdad por presencia de mi die-

go tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino antonio de carbajal regidor.  
Bino alonso de aguilar alcalde hordinario.

Este dia platicaron los dichos señores justicia e regidores sobre la fiesta que cada un año esta cibdad tiene por costumbre de hazer y haze el dia de sant ypolito y platicando sobre los gastos que hazen los alferes que sacan el pendon y lo poco que por esta cibdad se les da por ayuda dello acordaron y mandaron que los alferes que fueren e sacaren el dicho pendon no den colacion ni hagan otros gastos de comida ni den nada a nadie por que desde agora se proyue y defiende.

*Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Pedro de Medinilla.*

*Lunes 15 de junio de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e gonzalo rruyz e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas y pedro de medinilla.

En este dia platicaron los dichos señores justicia e regidores sobre el salario questa mandado se pague en cada un año a los regidores y escriuano de cabildo desta cibdad e por que por algunos regidores se a pedido e pide se libre y se les pague el dicho salario despues aca que se les a sido librado mandaron que se les libre a cada uno de los regidores y escribano de cabildo el salario que deben aber despues aca les esta librado hasta en fin del año pasado de cinquenta años que son dos años e se les pague conforme al asiento dello.

*El Bachiller Alonso Perez.—Gonzalo Ruyz.—Antonio de Caruajal.—Pedro de Billegas.—Pedro de Medinilla.—Ante mi Diego Tristan escriuano.*

19  
*Biernes 29 de junio de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia y gonzalo

rruyz e antonio de caruajal e pedro de billegas (no vale).

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario e gonzalo rruyz e francisco bazquez de coronado e pedro de billegas y alonso de billanueba rregidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino don luys de castilla rregidor.  
Bino antonio de caruajal rregidor.  
Bino garcia de bega alguazil mayor boto de rregidor.  
Bino pedro de medinilla regidor.  
No se acuerdo cosa que se mandase.

*Diego Tristan* escriuano.

*Lunes 22 de junio de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e bernardino bazquez de tapia y gonzalo rruyz e antonio de carbajal e pedro de billegas rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo. Bino don luys de castilla e garcia de bega alguazil mayor. Bino francisco bazquez de coronado rregidor.

Este dia estando los dichos señores justicia e rregidores platicaron sobre el portal que esta edificado sobre el corral de los toros questa cibdad mando hazer y edificar para donde esten la justicia regidores que alli quisieren estar a las fiestas questa cibdad hiziere o hazen otras personas en la plaza menor desta cibdad e para donde esten los trompetas y atabales e por que son ynformados que algunas personas quieren ocupar el dicho portal mandaron a hernando de tapia yndio ynterprete desta real abdiencia. Y entrego de ella.

*Alonso de Aguilar.—Bernardino Bazquez de Tapia.—Gonzalo Ruyz.—Dn. Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Billegas.—Garcia de Bega. (Cuatro rúbricas.)*

Paso ante mi *Diego Tristan* escriuano (Una rúbrica).

*Biernes 26 de junio de 1551 años.*

Este dia estando en cabildo los señores el bachiller alonso perez alcalde hordinario y bernardino bazquez de tapia y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e don luys de castilla e antonio de carbajal e pedro de billegas y bernardino de albornoz e alonso de billanueba e garcia de bega alguazil mayor regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo los dichos señores acordaron y mandaron lo siguiente.

Bino francisco bazquez de coronado y pedro de medinilla rregidores.

En este dia platicaron los dichos señores justicia e regidores. Dixo gonzalo rruyz regidor queste dia en este ayuntamiento se platico por la justicia e rregidores de suso contenidos sobre si hera bien que se alargase mas tabernas de lo questa acordado donde se benda bino guardando la postura y ordenanzas desta cibdad o no e se acuerdo se platicase sobre ello e bisto lo que los rregidores dixesen se escribiese y botase sobre ello y se platico y fueron los mas regidores de parecer por el bien desta republica se alargasen mas tabernas con que fuesen en la plaza desta cibdad e partes que ya esta señalado e solamente fuese dada licencia para ello por boluntad desta cibdad y a casados en ella personas de confianza e por que queriendo se asentar los botos dello e comenzandose escribir segun de suso se contiene se salieron del dicho ayuntamiento algunos de los que fueron de contraria opinion por manera que no se escribio pidio al señor bachiller alonso perez alcalde hordinario questa presente que mande se asiente fue el parecer de la mayor parte se acrecienten las dichas tabernas y lo mande executar conforme a la ley por que asi conviene al bien desta republica.

Ba sobre el margen o diz "algunos de."

E luego el dicho señor alcalde mando que se asiente en este libro la mayor parte de los pareceres del regimiento y que asy se guarde e cunpla lo que la mayor parte botare en que se alargue las tabernassyn perjuizio de lo questa mandado por mando desta cibdad y asy lo mandó.

*El Bachiller Alonso Perez.—Gonzalo Ruyz.*

Ante mi *Diego Tristan* escribano.

(Tres rúbricas).

*Biernes 3 de jullio de 1551 años.*

**Cabildo.** Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez e antonio de caruajal e pedro de billegas e alonso de billanueba e francisco bazquez de coronado justicia diputados desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

**Diputados.** Este dia nonbraron por diputados para los meses de jullio e agosto primeros a pedro de billegas e bernardino de albornoiz regidores con los quales asista el señor alcalde alonso de aguilar hasta que otra cosa se probea por esta cibdad.

Bino bernardino bazquez de tapia y bernardino de albornoiz regidores. Bino don luys de castilla regidor.

**Nonbramiento de alferes este año a alonso de billanueba.** Este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre que la fiesta de sant ypolito deste presente año bien en brebe y conforme a lo que por esta cibdad esta mandado bien por su rueda el sacar del pendon este presente año a alonso de billanueba regidor desta cibdad al qual nonbraron para alferes este presente año conforme a la orden questa dada.

**Libramiento al alferes de 25 pesos de oro de minas e doze de tepuzque.** Este dia mandaron librar al dicho alonso de billanueba para ayuda de costa del dia de sant ypolito beynte y cinco pesos de oro de minas e doze de tepuzque para ayuda de los tronpetas e atabales e mandaronle dar libramiento dello segun ques costumbre por esta cibdad.

Este dia mandaron que se hagan libreas para el dia de sant ypolito para ochenta caballeros y quel mayordomo desta cibdad conpre la ropa de toldellos que fuere necesario y la haga pintar el un puesto de berde y naranjado y el otro de naranjado y blanco e lo que gaste de los propios e rentas desta cibdad.

*Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz.—Ruy Gonzalez.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Alonso de Billanueba.—Bernardino de Albornoiz.—Paso ante mi Diego Tristan escribano.*

(Diez rúbricas).

*Lunes seis de jullio de 1551 años.*

Este dia estando juntos en cabildo e ayuntamiento los señores alonso de aguilar alcalde hordinario e gonzalo rruyz e francisco bazquez de coronado e antonio de caruajal e pedro de billegas e bernardino de albornoiz e alonso de billanueba regidores por presencia de mi miguel lopez de legazpi escribano mayor del dicho cabildo.

En este dia dixerón que por quanto esta cibdad al presente no tiene letrado que le ayude en los pleitos o negocios por que el doctor castañeda que hera se a despedido y es ydo de la ciudad e por la cibdad tiene negocios e pleitos en que conbiene y es necesario entienda letrado para alegar de la justicia de la cibdad para lo qual e para lo demas que se (le) ofresca e fuere necesario dixerón que nonbraban e nonbraron por letrado desta cibdad al bachiller francisco de carriazo bezino desta cibdad al qual mandaron parecer en el dicho cabildo y estando presente recibieron e tomaron del juramento en forma debida de derecho y el lo hizo y so cargo del dicho juramento prometio de husar bien e fielmente del dicho cargo de letrado e abogado desta cibdad y de tener y guardar secreto de lo que en este cabildo ante el pasare y de hazer en todo lo que bueno e fiel abogado debe y es obligado hazer y hecho el dicho juramento lo recibieron e obieron por recibido al dicho cargo por letrado desta cibdad y le señalaron de salario el salario acostunbrado que se suele dar a los letrados ques cinquenta pesos de oro de lo que corre por año y al respeto lo que siruiere pagados de los propios por sus tercios y el dicho bachiller carriazo lo azeto y prometio de seruir a la cibdad.

*El Bachiller Lizenciado Francisco de Carriazo. (Una rúbrica).*

**Diputado.** En este dia dixo bernardino de albornoiz que por esta cibdad fue nonbrado por diputado para estos dos meses de jullio e agosto e que quisiera poderlo hazer y entender en ello e seruir a esta cibdad como siempre lo ha hecho en lo que se ha ofrecido pero quel esta enfermo e no puede residir a ello como conbiene que pide e suplica a esta cibdad lo hayan por escusado por esta vez e se nonbre otro que sea diputado pues les consta de su enfermedad e pidio justicia.

E luego los dichos señores justicia e regidores atento que les consta de la indisposicion y enfermedad del dicho al-

calde e ques justa la cabsa que tiene dixerón que nonbraban y nonbraron por diputado para los dichos dos meses a alonso de billanueba regidor para que lo sea juntamente con pedro de billegas questa nonbrado.

**Que se acrecienten las tabernas.** En este dia platicaron los dichos señores justicia e regidores sobre que sera pro e hutilidad desta rrepublica dar licencia para que haya mas tabernas de las que estan señaladas para bender bino por menudo por que algunas personas se quejan de que en las señaladas hay poco despacho por ser pocas e por que sobre este caso se a platicado en otros cabildos y en especial en el que se hizo en beynteseys dias del mes de junio proximo pasado en el qual la mayor parte de los regidores que estubieron presentes fueron de acuerdo se acrescentasen las dichas tabernas e proueyendo sobre lo suso dicho acordaron asy para que aya mas despacho en la benta del bino como para tomar esperiencia de lo que mas conbiene hazer para el bien desta republica que se acrecienten mas tabernas por el tienpo que fuere la voluntad desta cibdad con que sea en el lngar e partes señaladas por esta cibdad e a personas casadas que tengan su mujer en esta cibdad e que sean los questa cibdad acordare habiendoles bisto y examinado en este cabildo e con que los que se acordare e se les diere licencia no puedan bender el dicho bino sino por postura questa cibdad tiene puesta o pusieren los diputados que son o fueren o qualquier dellos so las penas de las hordenanzas de las posturas.

*Alonso de Aguilar.—Gonzalo Ruyz. Antonio de Caruajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Billegas.—Alonso de Billanueba.—Pedro de Medinilla.—Miguel Lopez.*

(Ocho rúbricas).

*Biernes nueve de jullio de 1551 años.*

**Cabildo.** Este dia estando en cabildo los señores alonso de aguilar alcalde hordinario y gonzalo rruyz e rruyz gonzalez y don luys de castilla y antonio de carbajal y francisco bazquez de coronado y pedro de billegas y bernardino de albornoiz e alonso de billanueba regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Bino el señor alcalde bachiller alonso perez.

Este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre la mucha costa que se haze con los que andan entendiendo en lo del enpedrar de las calles desta cibdad e por que cuando se modero e taso lo que cada bezino habia de pagar de su pertenencia por el dicho enpedrado no abia la costa de gente que al presente ay por los yndios que se han dado por esclavos por esta real abdiencia los quales hazen mucha costa y para que se cumpla el dicho gasto acordaron que los solares que de aqui adelante se enpedraren e los que estan enpedrados que no an pagado cada pertenencia de cada solar pague el dueño del beynte e cinco pesos de oro corriente por que con la dicha demasia se cumpla el dicho gasto la qual se entiende por solar cada pertenencia un solar y que si tiene esquina pague por dos solares o la demasia que tubiere.

En este dicho dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre la fiesta que en cada un año esta cibdad tiene por costumbre de hazer el dia de sant ypolito en cada un año y las libreas que en el regocijo que en el dicho dia se haze esta cibdad da y lo mucho que en las muchas libreas se a gastado y gasta en cada un año y por que la dicha fiesta de sant ypolito deste presente año es brebe y por dar las dichas libreas este presente año esta cibdad no tiene posibilidad para las mandar prouer acordaron y mandaron que por este presente año no se den las dichas libreas hasta questa cibdad tenga posibilidad e que en el regocijo que se hiziere salgan los caballeros que jugaren de la mejor manera que les pareciere e mandaron se notefique al mayordomo desta cibdad lo suso dicho.

**Solar a gil de la mar.** Este dia de pedimiento e suplicacion de gil de la mar portero deste ayuntamiento le hizieron merced de un solar ques en la calle como ban a las atarazanas adelante del alcantarilla que esta junto a la casa de diego osorio que a por linderos de la una parte e de la otra casas de yndios e por la delantera casa e solar de diego osorio e la dicha calle rreal en medio la qual dicha merced le hizieron sin perjuizio de tercero e de las calles rreales e del agua atento que pedro de billegas e juan franco alarife dixerón aberlo bisto y estar sin perjuizio y poderle dar la qual dicha merced le hizieron con las condiciones que por esta cibdad estan mandadas dar.

Este dia de pedimiento e suplicacion